NOTA ACLARATORIA N°1 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-065-2025

ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- E INGERKON S.A.S.

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA JOAQUÍN EMILIO "EL ZURDO TABARES" DEL MUNICIPIO DE BARBOSA"- BPIN 2025050790003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".	
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS NIT. 901.858.304-5	
CONTRATISTA	INGERKON S.A.S. NIT. 900.993.736-7	
PLAZO INICIAL	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, SU VIGENCIA DEPENDERÁ DEL CONTRATO N° IP-014-2025.	
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. ($401.632.735,00)	
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	**NÚMERO DEL CONTRATO**	IP-014-2025
	CONTRATISTA	INPROGERCON S.A.S. NIT. 901.508.626-0
	REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ENRIQUE OLIVAR CORONADO

El 15 de julio de 2026, se reunieron **BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.619.602, en calidad de SUPERVISORA de parte de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN", como CONTRATANTE; y de otra parte **JAIRO BETANCUR CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.282.833, quien actúa como Representante Legal de **INGERKON S.A.S.**, identificada con NIT 900.993.736-7, quien se denominará EL CONTRATISTA, con el objeto de realizar Nota Acta aclaratoria del Acta de inicio del contrato en referencia.

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría N° CD-065-2025 establece que el plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Que el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría N° CD-065-2025 fue suscrita el 15 de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual se computa el plazo contractual de ocho (8) meses, lo que determina que la fecha real de terminación del contrato es el 15 de agosto de 2026.

Que, por un error de transcripción involuntario, en el Acta de Inicio se consignó como "FECHA DE TERMINACIÓN" el 15 de julio de 2026, fecha que no corresponde al cómputo correcto de los ocho (8) meses de plazo contractual contados desde el 15 de diciembre de 2025, y que constituye un yerro puramente aritmético y de digitación, sin que en momento alguno haya existido la voluntad de las partes de modificar el plazo pactado en la Cláusula Segunda del contrato.

Que, en consecuencia, se hace necesario suscribir la presente Acta aclaratoria con el único fin de corregir el error de transcripción advertido en el Acta de Inicio, sin que ello implique modificación alguna al plazo, valor, objeto o demás condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría N° CD-065-2025.

En base en lo anterior, se realiza corrección de la fecha de terminación, por error de transcripción contenido en el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría N° CD-065-2025, de tal manera que donde dice:

"FECHA DE TERMINACIÓN: 15 julio de 2026"

Debe decir:

"FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de agosto de 2026"

Para constancia de lo anterior, se firma el 15 de julio de 2026.

BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA
Supervisora -EDESAN-

JHON JAIRO BETANCUR CASTRO
Representante Legal - Contratista

.